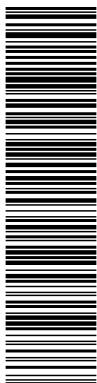


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007-13 ACTA 7-250124_10 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHLWH-OZ3GN-27CVZ</b> Fecha de emisión: <b>26 de Enero de 2024 a las 10:38:50</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 10:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/01/2024 10:35



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)

## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA (IDENTIFICADOR 10) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES A VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO PRESENTADAS EN PLAZO

En sesión celebrada el 26 de enero de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Biblioteca (Identificador 10), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«La Secretaria del Tribunal da cuenta del escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma –por registro n.º 24137 de 24 de noviembre de 2023- por una de las aspirantes, D.ª María Soledad Prol Cid, que no fue tenido en cuenta en la sesión en la que fueron resueltas las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso. En síntesis, solicita que le sea valorada la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas.

El Tribunal revisa la documentación presentada para acreditar los méritos alegados en el autobaremo.

La base 9.3 de las que rigen la convocatoria establece que la experiencia profesional “se valorará hasta un máximo de 90 puntos en los términos que se exponen a continuación:

[...]

b) *Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido no fijo, en un puesto con categoría idéntica a la convocada, a razón de 0,75 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 45 puntos”.*

Conforme se establece en dicha base, solo pueden ser valorados aquellos servicios prestados en categoría idéntica a la convocada, es decir, en la categoría de Ayudante de Biblioteca como así consta en la bases y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023.

Según consta en la documentación presentadas los servicios prestados no lo son en categoría idéntica a la convocada (Ayudante de Biblioteca) por lo que estos no pueden ser valorados.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones de D.ª María Soledad Prol Cid a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso y ratificarse en la puntuación otorgada.

Segundo.- Publicar este acuerdo en la web municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas